CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

MÍNIMA CUANTÍA

No. 2022 0185 **CSSG**

20 AGO 2022

Señores
INVERSIONES TABARES GIRALDO S.A.S.
NIT: 901176618-5
Representante legal
ELIZABETH TABARES LONDOÑO
Cédula: 1.036.781.972 de La Unión Antioquia
Dirección: carrera 9 N 11 - 48
Teléfono: 5562252 / 3206668410
La Unión – Antioquia

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

REFERENCIA: "SUMINISTRO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS PARA PERSONAL SINDICADO A DISPOSICION DEL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA".

Respetada Señora:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso de la invitación pública de la referencia , con toda atención le comunico que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía referida, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO CONTRACTUAL: "SUMINISTRO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS PARA PERSONAL SINDICADO A DISPOSICION DEL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA".

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESAYUNOS	UND	CANTIDAD	VALOR
AREPA TELA, QUESO, HUEVO CON O SIN ALIÑOS, CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	$ 10.000
ALMUERZOS	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR**
MENÚ DEL DÍA: PORCION DE ARROZ, SOPA Y/O FRIJOLES, TAJADA DE MADURO O PAPAS, ENSALADA, CARNE DE RES, POLLO O CERDO, CON JUGO NATURAL EN AGUA, (vaso 7 onzas).	UND	1	$ 15.000
CENAS	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR**
MENÚ DEL DÍA: PORCION DE ARROZ, SOPA, Y/O FRIJOLES, TAJADA DE MADURO O PAPAS, ENSALADA, CARNE DE RES, POLLO O CERDO, CON JUGO NATURAL EN AGUA, (vaso 7 onzas).	UND	1	$ 15.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El servicio de la alimentación se realizará por parte del contratista de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios del presente estudio previo y a la invitación que sea publicada por el Municipio.

2. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en el momento y lugar que se requiera, incluyendo, sábados, domingos y festivos, realizando la entrega de los mismos en la zona urbana, rural y/o Corregimiento de Mesopotamia, según indicaciones del supervisor del contrato.

3. En consideración la oferta económica deberá ser superada a cantidades unitarios (1) a fin de establecer el valor de cada alimento y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse la oferta con cantidades la entidad no la tendrá en cuenta y la descalificara.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. La alimentación será proveída de acuerdo a las necesidades de la entidad y a las especificaciones técnicas del estudio previo y la presente invitación pública.
2. El Contratista debe garantizar la entrega de los alimentos de conformidad al valor y término establecido en los estudios previos, invitación pública y acta de inicio.
3. El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, en los precios presentados en la propuesta, hasta la culminación del plazo contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los estudios previos, para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender y dar respuesta a las solicitudes o consultas que realice el supervisor del contrato, en relación al mismo, con la mayor prontitud posible.
6. Cumplir con las obligaciones de seguridad social para el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, velar por su cumplimiento en caso de utilizar contratistas en el desarrollo del objeto del contrato.
7. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Tener en cuenta que el precio ofrecido en la propuesta, contiene todos los gastos para el perfeccionamiento y para la ejecución del contrato, tales como, transporte de los insumos, comunicaciones, así mismo, los gastos que se generen como consecuencia del desarrollo del objeto contractual, como cambios en los bienes suministrados.
9. Suscribir el acta de liquidación del contrato, aun en caso de terminación anticipada.
10. Las demás requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual.
11. El oferente deberá garantizar que dispone de un establecimiento de comercio cercano al Comando Municipal, en caso de tratarse de un detenido en el Corregimiento Mesopotamia, el contratista deberá garantizar la alimentación en óptimas condiciones y entregarla en la Subestación de Policía.

VALOR ACEPTADO DE LA OFERTA: El valor aceptado de la oferta es **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MLC ($ 34.500).** correspondiente al valor total de precio unitario, para un presupuesto oficial del contrato **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ML ($ 28.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 815, rubros 2.3.2.02.02.009.08.01.24 ($ 28.000.000), ECB Personas Privadas de la Libertad con servicios de Bienestar, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios.

DESAYUNOS	UND	CANTIDAD	VALOR
AREPA TELA, QUESO, HUEVO CON O SIN ALIÑOS, CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, CAFÉ O JUGO EN AGUA). (vaso 7 onzas)	UND	1	$ 10.000
ALMUERZOS	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR**
MENÚ DEL DÍA: PORCION DE ARROZ, SOPA Y/O FRIJOLES, TAJADA DE MADURO O PAPAS, ENSALADA, CARNE DE RES, POLLO O CERDO, CON JUGO NATURAL EN AGUA, (vaso 7 onzas).	UND	1	$ 15.000
CENAS	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR**

MENÚ DEL DÍA: PORCION DE ARROZ, SOPA, Y/O FRIJOLES, TAJADA DE MADURO O PAPAS, ENSALADA, CARNE DE RES, POLLO O CERDO, CON JUGO NATURAL EN AGUA, (vaso 7 onzas).	UND	1	$ 15.000

FORMA DE PAGO: El municipio de La Unión Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará en pagos parciales de acuerdo a los pedidos solicitados por la entidad en cada evento, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Municipio de LA UNIÓN, a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, en los términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto; lo que suceda primero, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

TERMINACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CONTROL POSTERIOR. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

MULTAS.- EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL **MUNICIPIO** el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

DOMICILIO. Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el Municipio de LA UNIÓN (Antioquia).

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presenta Carta de Aceptación de la propuesta quedará perfeccionada con la firma del Contratante y el Acta de Inicio, de conformidad con la Ley 1150 de 2007,

Ley 80 del 1993, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad a lo estipulado en el Decreto 006 de 2019, en el cual se delegan unas funciones para contratar', por tanto, no habrá lugar a suscribir documentos adicionales para el surgimiento de las obligaciones y derechos contenidos en los documentos del proceso y los cuales hacen parte integral de la presente aceptación.

LAS GARANTÍAS: En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

De esta manera el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de la oferta.

Dado en el Municipio de la Unión Antioquia a los 20 AGO 2022

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MARIO LEÓN MORALES LONDOÑO
Secretaria Gobierno y Servicios Administrativos.

Proyectó	Maria Alejandra Osorio / Auxiliar Administrativo
Revisó:	Verónica López Narváez / Abogada de contratación
Aprobó	Mario León Morales Londoño/ Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.